FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN N° 30000-07474
(10 de noviembre DE 2026)

"Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, la Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio con radicado No. 2026303001276313 del 2 de octubre de 2026, se allegaron los estudios y documentos previos suscritos por el Jefe del Departamento de Infraestructura, con el visto bueno del Subdirector Nacional - Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, justificando la necesidad para contratar la "**INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE RED CORPORATIVA WAN-LAN, SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VIDEOCONFERENCIA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN".**

Que, la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, como entidad de la Rama Judicial del poder público tiene la misión de garantizar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional y sus funciones deben desarrollarse bajo los principios de eficiencia, eficacia, continuidad, celeridad y acceso efectivo a la justicia, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y a la normativa vigente.

En cumplimiento de dicha misión institucional, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene la responsabilidad de proporcionar la infraestructura tecnológica requerida para soportar los procesos que adelanta la entidad en todo el territorio nacional, a través de servicios de TI, que entre otras condiciones deben ser eficientes, accesibles, seguros y confiables. En este sentido debe estructurar procesos de contratación que cubran las necesidades de la Entidad en materia tecnológica y velar por la correcta ejecución de los contratos que se suscriban.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación se enmarca dentro de las funciones asignadas a la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación (FGN), establecidas en el Artículo 39 del Decreto 16 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, que entre otras responsabilidades contempla la de liderar, coordinar y monitorear las plataformas de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Entidad a nivel nacional; así como, la de definir las políticas, planes, programas y procedimientos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones que contribuyan a incrementar la eficiencia y eficacia en las diferentes dependencias de la Fiscalía; la de garantizar la calidad en la prestación de los servicios tecnológicos; la de consolidar, desarrollar e implementar las diferentes estrategias, estándares de datos e integración de procesos y líneas de políticas gubernamentales sobre el uso y alcance de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la de responder por la administración, gestión, operación y aseguramiento de los recursos tecnológicos institucionales que permiten garantizar la continuidad y calidad de los servicios soportados por las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En desarrollo del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI FGN 2025–2028 y en alineación con el Direccionamiento Estratégico 2024-2028 "Experiencia e innovación al servicio de la justicia", la entidad ha establecido la modernización tecnológica, la digitalización de procesos, el fortalecimiento de la

ciberseguridad, la interoperabilidad y la gestión eficiente de datos como ejes estructurales para avanzar hacia una justicia más eficiente, moderna y orientada al usuario final. En este instrumento se identifica la necesidad de fortalecer la operación tecnológica institucional mediante la centralización, estandarización y automatización de los servicios de soporte, así como la adopción de prácticas de gestión reconocidas internacionalmente.

En consecuencia, dada la magnitud de componentes y servicios que se requieren contratar en el proyecto Arquitectura de Red Corporativa Avanzada, Nacional, Unificada y Segura (ARCANUS) 2026 para atender las necesidades en materia de infraestructura tecnológica de la FGN, es necesario contar con una Interventoría que se constituye en un mecanismo jurídico, técnico y estratégico indispensable para garantizar la adecuada ejecución del contrato principal, dada su alta complejidad tecnológica, su impacto transversal sobre la operación misional de la Entidad y el nivel de riesgo operativo, financiero y de seguridad asociado a la prestación de los servicios requeridos..

Lo anterior resulta indispensable para garantizar que las soluciones tecnológicas implementadas efectivamente cumplan su propósito funcional y lleguen de manera adecuada a los servidores públicos y ciudadanos, particularmente en territorios con mayores condiciones de vulnerabilidad o complejidad operativa, por lo que la interventoría se constituye en un componente esencial de gobernanza contractual, control especializado y aseguramiento integral del proyecto, indispensable para proteger la continuidad de la operación institucional, garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos y asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales de la Entidad.

En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las Entidades Estatales deben adelantar mediante Concurso de Méritos la selección de los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La citada disposición resulta plenamente aplicable al presente proceso, toda vez que la interventoría requerida implica actividades de vigilancia especializada, seguimiento técnico, coordinación operativa y validación de cumplimiento contractual sobre infraestructura tecnológica crítica para la operación institucional, por lo que la modalidad de Concurso de Méritos constituye la vía legalmente procedente para garantizar la selección objetiva de un consultor con la capacidad técnica, metodológica y profesional requerida para ejercer el adecuado control y vigilancia del proyecto.

Aunado a lo anteriormente expuesto, el objeto de la interventoría no corresponde a la adquisición de bienes ni a la prestación de servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, sino a un servicio profesional e intelectual de alta especialización, cuyo valor agregado radica en la experiencia específica, capacidad analítica y criterio técnico del equipo consultor.

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección procedente es el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, por tratarse de la contratación de servicios de consultoría e interventoría, en los términos de la normativa de contratación estatal.

La interventoría exige conocimientos especializados y seguimiento independiente de la infraestructura y servicios de conectividad, seguridad informática y videoconferencia de la Entidad.

La ejecución del contrato principal comprende servicios tecnológicos de alta complejidad, cuya adecuada vigilancia requiere capacidades técnicas y operativas especializadas, comprendiendo actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, conforme al alcance previsto en los documentos del proceso.

En consecuencia, se encuentra justificada la modalidad de concurso de méritos abierto para seleccionar al interventor requerido por la Fiscalía General de la Nación.

Que para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el **18 de septiembre 2026**, se publicó el aviso de convocatoria pública, junto con el estudio del sector, estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso **FGN-NC-CM-004-2026**, en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la Entidad.

Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del Jefe o Representante de la Entidad, según el caso.

Que el numeral 2 del artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, prevé que “(…) La Dirección Ejecutiva cumplirá las siguientes funciones: (…) 2. Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano, contratación pública, tecnologías de la información y de las comunicaciones, bienes, soporte técnico informático, servicios administrativos, carrera administrativa, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad”, así como comporta para la Dirección Ejecutiva entre otras las siguientes funciones: “Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa, y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de la Entidad”.

Que mediante la Resolución No. 0-0043 de 2026, la Fiscal General de la Nación delega al Director Ejecutivo la facultad de ordenar el gasto que se derive de su competencia legal de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual y de suscribir actos, convenios y contratos, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el nivel central de la Entidad, sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($35.582.183.211,11),** incluido IVA y demás costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar, de acuerdo con el estudio previo.

La distribución de los recursos por vigencia, conforme al estudio previo final, es la siguiente:

Vigencia	Período previsto	Valor
2026	Vigencia 2026	$510.138.827,40
2027	Vigencia 2027	$11.860.727.737,04
2028	Vigencia 2028	$11.860.727.737,04
2029	Vigencia 2029	$11.350.588.909,63
TOTAL	Total presupuesto oficial	$35.582.183.211,11

Que para atender el compromiso correspondiente a la vigencia 2026, la Fiscalía General de la Nación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45226 del 23 de julio de 2026, cuyo valor actual es de $510.155.063,75, y para las vigencias 2027, 2028 y 2029 se cuenta con oficio radicado No. 2-2026-077571 del 5 de noviembre de 2026, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó cupo de vigencias futuras con recursos Nación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021, y dado que la cuantía del presente proceso es **superior a US$125.000** que corresponde a

$511.708.497 el presente proceso **NO** es susceptible de ser limitado a MiPymes, de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos Abierto FGN-NC-CM-004-2026 se recibieron observaciones de los interesados, cuyas respuestas consolidadas se publicarán en SECOP II el 10 de noviembre de 2026, conjuntamente con el acto de apertura y el pliego definitivo.

Que, mediante el oficio de alcance No. 2026303001276313, del 2 de octubre de 2026, No. 2026303001472783 del 3 de octubre de 2026 oficio, No. 2026303001472783 del 5 de noviembre de 2026, y No. 2026303001546003 del 10 de noviembre de 2026, se allegaron los estudios y documentos previos definitivos suscritos por el Jefe del Departamento de Infraestructura, con el visto bueno del Subdirector Nacional - Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad, el Comité Evaluador para el presente proceso estará conformado así:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
COMITÉ JURÍDICO	Adriana Camila Gómez Ducuara	Contratista SGC
COMITÉ TÉCNICO	Carlos Alberto Pinto Chaparro	Profesional Especializado I
	Giselle Viviana Muñeton Lara	Profesional de Gestión II
	William Andrés Angarita Tovar	Técnico I
	Frankin Leonardo Bermúdez Gil	Técnico II
	Jorge Eduardo Ariza	Profesional de Gestión III
	Joan Andres Perdomo Hernandez	Tecnico II
	Tania Milena Rozo Cortés	Profesional de Gestión III
	Angie Paola Galvis Merchan	Técnico II
	Tatiana Daniela Arevalo Dueñas	AUXILIAR I
	Sandra Constanza Peña Gomez	Profesional de Gestión II
COMITÉ FINANCIERO	Lina Cecilia Luna Gutiérrez	Contratista – SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Que, en cumplimiento del Manual de Contratación, los miembros de la Junta de Contratación, en sesión del **3, 5 y 10 de noviembre de 2026**, recomendó la apertura del Concurso de Méritos Abierto FGN-NC-CM-004-2026

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 "*la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para cada modalidad de selección".*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las

recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

Que el Estudio Previo, el pliego de condiciones electrónico y sus documentos complementarios podrán consultarse en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de selección adelantado bajo la modalidad de Concurso de Méritos No. FGN-NC-CM-004-2026, cuyo objeto es **la “INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE RED CORPORATIVA WAN-LAN, SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VIDEOCONFERENCIA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN”,** por un presupuesto oficial estimado de **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($35.582.183.211,11),** incluido IVA y demás costos, gastos e impuestos a que haya lugar, con la siguiente distribución presupuestal:

Vigencia	Período previsto	Valor
2026	Vigencia 2026	$510.138.827,40
2027	Vigencia 2027	$11.860.727.737,04
2028	Vigencia 2028	$11.860.727.737,04
2029	Vigencia 2029	$11.350.588.909,63
TOTAL	Total presupuesto oficial	$35.582.183.211,11

Que para atender el compromiso correspondiente a la vigencia 2026, la Fiscalía General de la Nación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45226 del 23 de julio de 2026, cuyo valor actual es de $510.155.063,75, y para las vigencias 2027, 2028 y 2029 se cuenta con oficio radicado No. 2-2026-077571 del 5 de noviembre de 2026, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó cupo de vigencias futuras con recursos Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tramitar el presente proceso de selección de conformidad con el cronograma publicado en SECOP II, el cual deberá corresponder a los términos legales aplicables al concurso de méritos.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	10 de noviembre de 2026 **11:59 PM**	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo.	10 de noviembre de 2026 **11:59 PM**	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 12 de noviembre de 2026 **11:59 PM**	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 18 de noviembre de 2026 **11:59 PM**	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la expedición de adendas.	El 19 de noviembre de 2026 **7:00 pm**	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso (presentación de ofertas).	23 de noviembre de 2026 **4:00 pm**	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Información de situaciones de Control en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024	24 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de ofertas de ofertas	Hasta el 26 de noviembre de 2026 **11:59 PM**	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe inicial de evaluación	Hasta el 27 de noviembre de 2026 **11:59 PM**	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Traslado para presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y término para subsanar.	Desde el 30/11/2026 Hasta: 02/12/2026 **11:59 PM**	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe final de evaluación.	El 4 de diciembre de 2026 **11:59 PM**	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	11 de diciembre de 2026	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Hasta el 14 de diciembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	Hasta el 16 de diciembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	Hasta 16 de diciembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

NOTA 1: La Fiscalía General de la Nación podrá modificar el cronograma mediante adendas en los eventos y dentro de los límites previstos en la normativa aplicable.

NOTA 2: Los interesados deberán atender las disposiciones aplicables sobre declaración de conflictos de interés y demás deberes de transparencia en el proceso, conforme a los documentos publicados en SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, del pliego de condiciones definitivo y de los demás documentos exigibles en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad mediante el correo electrónico dispuesto en el documento complementario al pliego de condiciones electrónico o a través de mensajes en la plataforma SECOP II del respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en BOGOTA, a lo(s) 10 día(s) del mes de noviembre de 2026

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ

Firmado electrónicamente por ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Fecha: 2026.11.10 18:36:13 -05'00'

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ

	Nombre	Firma
Proyectó	Adriana Camila Gómez Ducuara – Contratista SGC	ADRIANA CAMILA GOMEZ DUCUARA Firmado electrónicamente por ADRIANA CAMILA GOMEZ DUCUARA Fecha: 2026.11.10 17:03:37 -05'00'
Revisó	Alejandra Sánchez Rendón – Coordinadora Grupo Licitaciones SGC	LUZ ALEJANDRA SANCHEZ RENDON Firmado electrónicamente por LUZ ALEJANDRA SANCHEZ RENDON Fecha: 2026.11.10 17:24:18 -05'00'
Vo.bo.	Laura Jicela Téllez González – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual	LAURA JICELA TELLEZ G Firmado electrónicamente por LAURA JICELA TELLEZ G Fecha: 2026.11.10 18:26:31 -05'00'
	Alexander Sánchez- Asesor de la Dirección Ejecutiva	JHON ALEXANDER SANCHEZ PEREZ Firmado electrónicamente por Jhon Alexander Sanchez Perez Fecha: 2026.11.10 18:31:54 -05'00'
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		